

**COMUNICADO Nº 05/2018**

**Rentas del trabajo en relación de dependencia, actores y otros. Se extiende al 31/3 de cada año la presentación del F. 572 Web SIRADIG anual, y se incrementa a \$ 1.000.000 el importe de rentas brutas para presentar declaraciones juradas patrimoniales**

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos*

*Resolución General (AFIP) 4189-E*

*Publicación en B.O.: 10/01/2018*

---

Se comunica que AFIP ha resuelto extender hasta el **31 de marzo de cada año** el plazo del que disponen los trabajadores para informar, a través del F. 572 Web SIRADIG, la información correspondiente a las deducciones anuales.

A consecuencia de ello, se extiende hasta el último día del mes de abril de cada año el plazo para que los agentes de retención efectúen la liquidación anual, y durante el mes de mayo deberán retener o reintegrar las diferencias que pudieran haberse producido. En la liquidación del SICORE correspondiente al mes de mayo de cada año, deberán informar el detalle de los beneficiarios a los que no les hubieran practicado la retención total del gravamen.

En otro orden, se resolvió incrementar a \$1.000.000 el importe de las rentas brutas percibidas anualmente a partir del cual resulta obligatorio que los beneficiarios de las rentas presenten la declaración jurada patrimonial ante la AFIP.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del período fiscal 2017.